

## Nº 40120-MP

### La Gaceta N. 27 / 7 febrero 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, inciso 18) y 146 de la Constitución Política; así como los artículos 25 inciso 1) y 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de Administración Pública, Ley Nº 6227 del 02 de mayo de 1978, el Decreto Ejecutivo Nº 17908-J del 03 de diciembre de 1987, que “Declara Interés Nacional Plan Rescate Valores Morales Cívicos y Religiosos”, el Decreto Ejecutivo Nº 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994, que “Reforma e Integra Comisión Nacional Rescate Valores Morales Cívicos y Religiosos” y el Decreto Ejecutivo Nº 33146-MP del 24 de mayo del 2006, “Principios Éticos de los Funcionarios Públicos”.

#### *Considerando:*

1º—Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 17908-J del 03 de diciembre de 1987, se creó la Comisión Nacional de Recate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, que tiene por objetivo promover, formar y fortalecer la ética, los valores y la gestión ética en las instituciones del sector público, en las organizaciones privadas y en la sociedad costarricense.

2º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo Nº 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994, se dispuso en cada ministerio e institución adscrita al Poder Ejecutivo, se conforme una Comisión de Rescate y Formación de Valores, e insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros Poderes del Estado, a conformar las respectivas comisiones institucionales de ética y valores.

3º—Que conforme a lo establecido en los Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética, dictados por la Comisión Nacional de Recate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos, se establece que las comisiones de ética y valores, deben de establecer su reglamento de trabajo. **Por tanto,**

DECRETAN:

REGLAMENTO DE TRABAJO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN  
INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CAPÍTULO I

**Disposiciones Generales**

Artículo 1°—**Objetivo.** El presente reglamento establece el marco normativo para la organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia.

Artículo 2°—**Alcance.** El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las personas funcionarias que integran la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia.

Artículo 3°—**Marco Normativo.** El presente reglamento se fundamenta en los Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética emitido por la Comisión Nacional de Recate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994 y las normas en las que dichos lineamientos se sustentan.

Artículo 4°—**Vinculación a los procesos institucionales.** La gestión ética es un asunto colectivo y transversal por su importancia en todos los procesos y actividades de la Institución, por lo que debe quedar evidenciada en las actuaciones diarias y toma de decisiones del personal de la Institución, para consolidar una cultura de integridad, probidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas.

Artículo 5°—**Para la aplicación e interpretación de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:**

*Administración activa:* desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

*Comisión Institucional de Ética y Valores de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia (CIEV):* tiene por objetivo promover la ética en el servicio público en la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia. Le corresponde conducir técnicamente la gestión ética en la Institución con el liderazgo y responsabilidad del Jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. Es

el brazo ejecutor de la Comisión Nacional de Recate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética. La Comisión está subordinada al máximo jerarca, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.

*Comisión Nacional de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos (CNRV):* Órgano rector en la materia, con la competencia de emitir las políticas y objetivos en materia de ética y valores, así como la responsabilidad de dirigir y coordinar a las comisiones institucionales de ética y valores. Brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento técnico a la CIEV para la Gestión Ética.

*Dirección Ejecutiva de la CNRV:* Es la instancia ejecutora, por gestión directa de las atribuciones de la Comisión Nacional. Brinda la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente, a las Comisiones y a las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales encargadas de promover y conducir técnicamente la Gestión Ética con el liderazgo, la responsabilidad del jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

*Ética:* es una parte de la filosofía práctica que se ocupa de lo moral y de los problemas filosóficos que nacen de la conducta humana. Comprende la reflexión racional del proceder humano.

*Gestión Ética:* Estrategia de la gestión institucional a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, a la consolidación de la misión y visión de ética institucional, a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos éticos institucionales y a asumir sus responsabilidades frente a los públicos de interés.

*Jerarca:* Ministro (a) de la Presidencia.

*Programa de Gestión Ética:* Estrategia global de la gestión de la institución a partir de la ética. Es un proceso compuesto por cinco etapas: 1) posicionamiento; 2) diagnóstico y definición del marco ético; 3) comunicación y formación; 4) alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional y 5) seguimiento y evaluación.

*Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV):* El conjunto de Comisiones y de Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales conforman el Sistema Nacional de Ética y Valores que es dirigido y coordinado por la Dirección Ejecutiva de la CNRV bajo los lineamientos de la Comisión Nacional. Cada Comisión y Unidad Técnica se convierte en una unidad ejecutora de las políticas y disposiciones que emanan de la CNRV, cumpliendo con los objetivos del Sistema.

*Titular subordinado:* funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

*Valores*: son principios que permiten orientar el comportamiento humano, comprenden creencias que ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro.

## CAPÍTULO II

### **De la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia**

Artículo 6°—**Objetivos de la CIEV**. La CIEV tendrá como objetivo primordial la promoción, formación y fortalecimiento de la ética en la institución y contribuir a la eficiencia en el sector público. Le corresponde conducir técnicamente la gestión ética institucional con el liderazgo y responsabilidad del Jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Artículo 7°—**Alcance de la Comisión**. El alcance de la CIEV cubre a todas las personas funcionarias de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia. La CIEV no constituye un Tribunal de Ética ni ningún tipo de órgano disciplinario. Cualquier asunto en materia disciplinaria o legal deberá resolverse por las vías correspondientes.

Artículo 8°—**Integración de la CIEV**. Corresponde al jerarca el nombramiento de los miembros de la comisión y se integrará de la siguiente manera:

- a. El Jerarca o su representante.
- b. Director (a) General o a quien este designe.
- c. Jefatura de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos o a quien este designe.
- d. Jefatura de la Unidad de Planificación Institucional o a quien este designe.
- e. Jefatura de Asesoría Jurídica o a quien este designe.
- f. Cualquier otro funcionario que el jerarca designe.

Los nombramientos serán por un plazo de cuatro años, a partir del mes de mayo, pudiendo renovarse si las personas desean continuar en el cargo y no existen razones que ameriten su sustitución.

En caso de que algún integrante no pueda continuar en la Comisión por situaciones justificadas o incumpla el perfil reglamentario, deberá nombrarse el sustituto en el plazo máximo de un mes calendario a partir de que se haga efectiva su separación del cargo.

Artículo 9º—**Coordinación y secretaría de la CIEV.** La CIEV contará con una persona coordinadora designada por el Jerarca y otra persona que ejercerá la función de secretaría. La última será elegida en una sesión de la CIEV donde se convocará formalmente a todos los miembros y por mayoría simple entre los integrantes presentes por un periodo de cuatro años consecutivos, pudiendo reelegirse.

Artículo 10.—**Reuniones.** La Comisión se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario. El/la coordinador/a convocará a las sesiones de la CIEV. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple entre los miembros presentes con un quórum mínimo de tres integrantes presentes.

La persona coordinadora o al menos un representante de la comisión deberá asistir a las sesiones mensuales del Sistema Nacional de Ética y Valores.

Artículo 11.—**Perfil de las personas integrantes de la CIEV.**

- a. Ser persona funcionaria activa de la institución.
- b. Tener reconocida solvencia moral (persona que ha demostrado ser digna de confianza, credibilidad y probidad para que goce de legitimidad).
- c. No haber sido sancionada en los últimos cinco años, de conformidad con las normas disciplinarias vigentes.
- d. Mostrar compromiso, iniciativa y diligencia en el cumplimiento oportuno y eficiente de sus labores.
- e. Mantener adecuadas relaciones interpersonales.
- f. Amplio conocimiento del accionar de área que representa en la Institución.
- g. Conocimiento de la Ley General de Control Interno y sus normas.
- h. Provenientes de diferentes bagajes formativos, dado que la Comisión deberá conducir técnicamente el proceso de gestión ética institucional.
- i. Dispuesta a recibir formación y capacitación para la gestión ética de manera sistemática, metódica, continua y permanente para asumir las responsabilidades correspondientes.
- j. La persona coordinadora de la Comisión deberá liderar la conducción técnica de la Gestión ética en la Institución.

Artículo 12.—**Obligaciones de las personas integrantes.**

- a. Le corresponde a la persona coordinadora velar porque se realicen de la mejor manera y según los recursos disponibles, las funciones que la Comisión tiene asignadas en este reglamento.
- b. La CIEV llevará un libro de actas, siendo quien ejerza la secretaría el encargado de mantener estos controles, así como mantener actualizada la gestión documental.
- c. Las personas integrantes de la Comisión deben recibir la inducción al Sistema Nacional de Ética y Valores, participar en actividades de capacitación, formación e información en temas relacionados con su gestión y de los programas de formación continua y asesoría técnica de la CNRV, dentro del marco legal respectivo.
- d. La CIEV trabajará en forma coordinada con las unidades funcionales de la institución, quienes deberán prestar su colaboración y brindar la información requerida por la Comisión.

Artículo 13.—**Funciones.** Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de la CNRV, a la CIEV le compete promover y conducir técnicamente la gestión ética institucional, para lo que le corresponde:

- a. Posicionamiento:
  - Conocer y acatar el presente reglamento.
  - Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática.
  - Elaborar y mantener actualizado el proceso de gestión ética institucional, conforme a la normativa vigente y las disposiciones técnicas de la CNRV.
  - Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual para la Gestión Ética Institucional (fortalecimiento de la ética institucional). La coordinación de la Comisión remitirá copia a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.
- b. Diagnóstico y definición del marco ético:
  - Realizar diagnósticos de ética a través de métodos de investigación social: encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque, entre otros.
  - Gestionar y velar por la inclusión y mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico Institucional tanto en el Marco filosófico (Misión-Valores-Visión) como en su Plan de Acción.
  - Coordinar, elaborar y/o actualizar técnicamente el Manual de Ética y Conducta. Verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de mejora mediante el programa ordinario de trabajo.

- Coordinar, elaborar y/o actualizar técnicamente la Política Ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

c. Comunicación y formación:

- Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y promoción de la ética y los valores.

- Coordinar y llevar a cabo, con la colaboración de las unidades administrativas respectivas, la comunicación, divulgación y promoción metódica permanente para el fortalecimiento ético y del avance del proceso de gestión ética en la Institución.

- Realizar o coordinar, con la colaboración de las unidades funcionales respectivas, actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo, entre otras, con el personal institucional.

d. Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional:

- Coordinar y conducir técnicamente la implementación de la Política Ética y su plan de acción.

- Orientar, asesorar y recomendar directrices en materia ética y axiológica.

- Velar por la incorporación de las prácticas éticas en los diversos sistemas de gestión prestando especial atención a aquellos de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.

e. Seguimiento y Evaluación:

- Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante su programa ordinario de trabajo y rendir el informe oportunamente al jerarca.

- Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional.

- Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos éticos de las diferentes unidades institucionales.

f. Asesoramiento:

- Apoyar, complementar y guiar al Jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.

- Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores.

g. Rendición de cuentas:

- Presentar un informe de labores al Jeroarca de la institución de forma anual, con copia a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.
- h. Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores:
  - Asistir a las actividades convocadas por la CNRV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
  - Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el SNEV.

Artículo 14.—**Compromisos del Jeroarca.** Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son compromisos del Jeroarca:

- a. Asumir el liderazgo y participar de los procesos de la gestión ética institucional.
- b. Designar para la conformación de la Comisión el titular subordinado o representante de la unidad funcional que compone la CIEV, que cumpla con el perfil de los miembros especificados en este reglamento.
- c. Facilitar el tiempo requerido para que los miembros de la Comisión puedan cumplir con las funciones correspondientes.
- d. En el caso de renuncia de algún miembro de la Comisión por cualquier razón, sustituirlo por otro que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e. Aprobar los recursos presupuestarios, en la medida de lo posible, para la ejecución de las acciones propuestas.
- f. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la Comisión para el logro de los objetivos.
- g. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal institucional para que participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores.

Artículo 15.—**Compromisos del titular subordinado.** Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son compromisos del titular subordinado:



- a. Participar activamente de los procesos de la gestión ética institucional.
- b. Designar el representante de la unidad funcional que compone la CIEV, cuando corresponda y velar porque cumpla con el perfil de los miembros especificados en este reglamento.
- c. Facilitar el tiempo requerido a su representante cuando corresponda para que pueda cumplir con las funciones correspondientes.
- d. En el caso de renuncia de su representante, proponer al Jерarca el sustituto que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la Comisión para el logro de los objetivos.
- f. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores.

Artículo 16.—**Juramentación.** La juramentación de las personas integrantes de la CIEV es un acto solemne que se lleva a cabo en la institución. Es realizada por el Jерarca de la institución, en presencia de una persona representante de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos.

### **Disposición Transitoria**

Transitorio I.—Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto Ejecutivo, los nombramientos de los integrantes de la actual Comisión registrarán hasta el día 07 de mayo del 2018.

## **CAPÍTULO III**

### **Disposiciones Finales**

Artículo 17.—**Vigencia.** El presente reglamento de funcionamiento rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.— 1 vez.—O.C. N° 3400031585.—Solicitud N° 76238.—( D40120 - IN2017106546 ).